

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA
CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

Oficina Panamá

Proyecto

“Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe”

Personal de apoyo

“Guionistas de series de audio interactivo para el Proyecto Matemática
Preescolar Intercultural y Bilingüe”

Reclutamiento
No. OEI-BID-009-2017

Estimados Señores:

La Oficina Nacional de Panamá de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en torno al proyecto “Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe” solicita la contratación de cuatro (4) guionistas para la preparación de series de audio interactivo para el proyecto Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento.

- I. **COMUNICACIÓN:** El correo electrónico será, para sostener todas las dudas, consultas, aclaraciones, reclamaciones: reclutamiento@oeipanama.org

Entrega de propuestas:

- ✓ Las candidaturas se recibirán vía correo electrónico reclutamiento@oeipanama.org
- ✓ Día: 12 de septiembre de 2017 hasta 2:00 pm , **(HORA EXACTA DE PANAMÁ)**

- II. **Calendario Resumen: a continuación, se listan las etapas y plazos importantes de este proceso:**

Etapas	Fechas y plazos
Convocatoria	5 de septiembre de 2017

Cierre de admisión de candidaturas	Hasta el 12 de septiembre de 2017
Valoración de currículos	13 de septiembre de 2017
Selección de candidatos	15 de septiembre de 2017
Comunicación de entrevista personal	A partir 18 de septiembre de 2017
Entrevista de selección	Del 21 de septiembre de 2017.
Periodo provisional	23 de septiembre de 2017
Contratación	24 de septiembre de 2017

Términos de Referencia

Título: contratación de cuatro (4) guionistas para la preparación de series de audio interactivo para el proyecto Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe.

Duración del Servicio: brindará sus servicios por el término de siete (7) meses de trabajo de acuerdo al cronograma del proyecto “Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe”, a partir de la orden de proceder individual a cada contratista.

Presupuesto de Referencia: se estima el valor mensual por guionista hasta la suma de SEISCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.600.00) por siete meses, totalizando CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.4,200.00) individual. El presupuesto reservado para la contratación de los cuatro contratista será DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS con 00/100 (**B/.16,800.00**).

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fuente de financiación: presupuesto del contrato C-PN-T1154-P001 “Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe” CT ANT/JF-15855-PN y ATN/OC-1599-PN como proyecto externo ejecutado por la OEI financiado por el BID.

Tipo de Servicio: Contrato de personal de apoyo temporal. El/la contratista es personal para el proyecto “Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe”. No formará parte ni gozará de permanencia ni beneficios o privilegios de la plantilla de la oficina nacional OEI-Panamá. La convocatoria está dirigida a personas naturales exclusivamente.

Procedimiento y forma de adjudicación: Manual OEI-Panamá: Cultura y Estrategia, Planificación y Administración de Recursos Humanos.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El BID y el gobierno de Panamá han preparado una operación que busca contribuir a cerrar dos brechas de conocimiento. En primer lugar, a pesar de una literatura incipiente sobre lo que funciona en la enseñanza temprana de las matemáticas, hay poca evidencia rigurosa sobre qué modelos pedagógicos son efectivos para mejorar habilidades de matemática en el nivel preescolar en comunidades indígenas bilingües. En segundo lugar, existe una amplia literatura (en su mayoría antropológica) sobre la importancia de la educación intercultural, pero no hay evidencia sobre la efectividad de un modelo de enseñanza intercultural bilingüe comparado con un modelo simplemente bilingüe.

El objetivo de esta operaci3n es desarrollar y pilotear un curr3culo biling3e y un curr3culo intercultural biling3e de matem3ticas por radio interactiva para el nivel preescolar. Los objetivos espec3ficos son: (i) basado en el modelo de Tikichuela Matem3ticas en Mi Escuela de Paraguay, desarrollar un curr3culo biling3e de matem3ticas para el nivel preescolar y las lecciones de radio en castellano y Ngäbere; (ii) desarrollar una versi3n intercultural del mismo curr3culo biling3e; (iii) implementar un piloto experimental con dos grupos de escuelas tratadas (134 en cada uno) y un grupo de control para probar la efectividad de los dos curr3culos (268), contrast3ndolos con el modelo de ense1anza tradicional del sistema educativo paname1o; (iv) llevar a cabo una evaluaci3n cuantitativa del piloto experimental y una evaluaci3n cualitativa para ayudar a interpretar los resultados cuantitativos; (v) fortalecer las capacidades de las escuelas en el pueblo Ngäbe y de la Direcci3n Nacional de EIB en gesti3n, desarrollo curricular, evaluaci3n, EIB, y comunicaci3n; y (vi) dise1ar y realizar una campaa de comunicaci3n de resultados del piloto de interculturalidad.

Dentro del marco de la operaci3n, se contratar3 a una firma para colaborar en el trabajo de desarrollo de los materiales educativos e implementaci3n del piloto en los dos grupos de escuelas tratadas (268 en total.)

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Contrataci3n individual de cuatro (4) guionistas (persona natural), responsables de la preparaci3n de guiones para las series (2) de audio programas interactivos del proyecto "Matem3ticas Preescolar Intercultural y Biling3e.

Los contratistas deber3n levantar los guiones para los audio-programas interactivos que consisten en 216 guiones (guiones para 108 audio programas biling3e + 108 audio programas intercultural biling3e) los cuales se desarrollarán en 2 lenguas (biling3e: espa1ol y ngäbere.) La traducci3n de espa1ol a ngäbere ser3 realizado por ling3istas Ngäbe, no es responsabilidad de los guionistas.

Se distribuirán los guionistas para las series de audio programas interactivos para el grupo de tratamiento bilingüe (español-ngäbere) y el grupo de tratamiento bilingüe intercultural (español-ngäbere) con elementos de la cultura Ngäbe. Los guiones se revisarán con base a los dos Planes Maestro conjuntamente con los técnicos del MEDUCA.

IV. PERFIL DE LOS GUIONISTAS

- a. Profesores/as de pre-básica con 3 o más años de experiencia.
- b. Conocimiento o experiencia de trabajo con comunidades rurales.
- c. Se valora conocimiento de idioma.
- d. Disposición de trabajar a tiempo completo
- e. Disposición para participar en capacitación de guiones educativos para audio programas.
- f. Facilidad y creatividad para escribir para niños y niñas de pre-básica.
- g. Capacidad para interpretar currículo de pre-básica y lectura de planes maestros.
- h. Disposición para corregir y realizar ajustes y ediciones de todo el material producido
- i. Manejo de Word Perfect.
- j. Capacidad para trabajar en equipo
- k. Disposición para realizar visitas de campo y efectuar observaciones en terreno.
- l. Se valora la experiencia en la producción y redacción de material educativo impreso con preferencia para pre-básica.

V. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los guionistas levantarán los textos de los audio programas interactivos deberá entregar los siguientes productos con plazos hasta el término de ejecución de acuerdo a las especificaciones detalladas en el objeto, además se requerirá lo siguiente (para cada guionista de forma individual).

- a. Participar en el taller de adaptaci3n de guiones con enfoque de audio interactivo.
- b. Conocer el currículum de pre-básica de Panamá y otros documentos pertinentes.
- c. Realizar la lectura e interpretaci3n de planes maestros y guiones para cada programa de audio.
- d. Adaptar 36 guiones audio de 30 minutos de duraci3n.
- e. Escribir y adaptar 36 guías y el material complementario que requiera cada programa de audio.
- f. Participar en el proceso de producci3n audio realizando visitas periódicas al estudio de grabaci3n.
- g. Participar en el proceso de evaluaci3n forativa, efectuando visitas de campo.
- h. Llenar 36 hojas de observaci3n para evaluaci3n formativa (de acuerdo a formato pre-establecido).
- i. Participar en tareas adicionales relativas a su trabajo, según se vayan presentando.

VI. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** Distintos puntos donde se desarrolla el proyecto: comarca Ngäbe Buglé, en Veraguas o Chiriquí, ciudad de Panamá, entre otros.

VII. FORMA DE PAGO y HONORARIOS

Forma de Pago: el valor mensual por guionista hasta la suma de SEISCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.600.00) por siete meses, totalizando CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.4,200.00) individual. El presupuesto reservado para la contrataci3n de los cuatro contratista será DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS con 00/100 (**B/.16,800.00**).

El/la contratista deberá presentar facturaci3n mensual y recibido conforme de su supervisora (detallado en este documento) para su cobro. Debe contar con libreta de facturaci3n de imprenta o facturaci3n fiscal según corresponda a sus ingresos y la normativa

La OEI reconocerá de acuerdo a sus regulaciones internas los montos en concepto de viáticos para las movilizaciones que impliquen gastos de transporte, alimentación y/o hospedaje.

El valor de los honorarios no estará sujeto a incrementos posteriores. La OEI reconocerá de acuerdo a sus regulaciones internas los montos en concepto de viáticos para las movilizaciones que impliquen gastos de transporte, alimentación y/o hospedaje.

Situación fiscal.

i. La OEI, de acuerdo a Resolución No. 201-11595 de 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos autoriza a la no utilización de RUC.

ii. La OEI es organismo internacional acreditado, se encuentra exento de pago de ITBMS de acuerdo a Resolución No. 201-862 emitida el de 2 marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base al Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970

Los contratistas y proveedores en las contrataciones y adquisiciones realizadas por la OEI deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes de la República de Panamá en materia de facturación.

Multa: En el caso que el consultor no cumpla con las obligaciones y prestaciones de estos Términos de Referencia se le aplicará una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el consultor.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Todos los productos derivados de este Servicio son propiedad de la OEI.
- **Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual, de derecho de autor derivados de este servicio serán cedidos a la OEI.
- **Supervisión y coordinación**

El consultor realizará sus tareas bajo la supervisión de la Coordinadora de Proyectos de la Oficina Nacional de la OEI, quien emitirá el recibido conforme de los trabajos realizados.

IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SELECCIÓN

La contratista deberá acompañar la siguiente documentación para su contratación:

- Nacionales / extranjeros: copia cédula vigente o copia de pasaporte válido y vigente.

- Titulación o diploma correspondiente al perfil requerido.
- Hoja de vida profesional (currículo)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE: según modelo especificado en este documento, firmada referente a exclusiones, prohibiciones e inhabilitaciones para contratar con la OEI

X. Criterios para selección

Se verificarán la presentación de la documentación y requisitos evaluados de la siguiente manera

Criterios/conceptos	Baremo
Formación	20%
Experiencia	40%
Méritos adicionales	15%
Entrevista	25%

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesión: con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Quien suscribe _____, portador del documento de identidad _____ declaro que como proponente certifico que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones mencionadas en el punto 3.3.1 del Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI – Panamá 2016 que se encuentran adjuntas.

Panamá, ____ de _____ de 2017

XXXXXX

3.3.1 Prohibiciones especiales para contratar:

El presente “Manual” incorpora las prohibiciones de forma armónica con lo dispuesto en la ley nacional de contratación pública y las regulaciones propias de este organismo:

- a. Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.
- b. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste.
- c. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.
- d. Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo.
- e. No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.
- f. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.

- g. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
- h. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- i. Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
- j. Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002.
- k. Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.
- l. No podrán ser contratados para la ejecución de los contratos los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, así como parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de empleados o directivos de la OEI.
- m. Haber sido inhabilitado o incumplido procedimientos de contratación previos efectuados por la OEI.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA
CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)
Oficina Panamá

Proyecto

“Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe”

Consultor/a

“Guionistas ”

Convocatoria

No. OEI-BID-____-2017

Términos de Referencia

Título: Guionistas para proyecto “Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe”

Duración del Servicio: brindará sus servicios por el término de _____ meses de trabajo de acuerdo al cronograma del proyecto “Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe.”

Precio de Referencia: _____ BALBOAS con 00/100 (**B/**_____).

XI. INFORMACIÓN GENERAL

Fuente de financiación: presupuesto del contrato C-PN-T1154-P001 “Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe” CT ANT/JF-15855-PN y ATN/OC-1599-PN

Tipo de Servicio: Contrato de servicios profesionales, dirigido a personas naturales exclusivamente: profesionales o expertos en calidad de consultores.

Procedimiento y forma de adjudicación: contratación directa bajo evaluación del convocatoria del proyecto “Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe – Contratación de Firma para Desarrollo de Contenidos Educativos e Implementación de Piloto (PN-T1154 y PN-T1166)” lanzada por el Banco Interamericano de Desarrollo y según el Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI-Panamá.

XII. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El BID y el gobierno de Panamá han preparado una operación que busca contribuir a cerrar dos brechas de conocimiento. En primer lugar, a pesar de una literatura incipiente sobre lo que funciona en la enseñanza temprana de las matemáticas, hay poca evidencia rigurosa sobre qué modelos pedagógicos son efectivos para

mejorar habilidades de matemática en el nivel preescolar en comunidades indígenas bilingües. En segundo lugar, existe una amplia literatura (en su mayoría antropológica) sobre la importancia de la educación intercultural, pero no hay evidencia sobre la efectividad de un modelo de enseñanza intercultural bilingüe comparado con un modelo simplemente bilingüe.

El objetivo de esta operación es desarrollar y pilotear un currículo bilingüe y un currículo intercultural bilingüe de matemáticas por radio interactiva para el nivel preescolar. Los objetivos específicos son: (i) basado en el modelo de Tikichuela Matemáticas en Mi Escuela de Paraguay, desarrollar un currículo bilingüe de matemáticas para el nivel preescolar y las lecciones de radio en castellano y Ngäbere; (ii) desarrollar una versión intercultural del mismo currículo bilingüe; (iii) implementar un piloto experimental con dos grupos de escuelas tratadas (134 en cada uno) y un grupo de control para probar la efectividad de los dos currículos (268), contrastándolos con el modelo de enseñanza tradicional del sistema educativo panameño; (iv) llevar a cabo una evaluación cuantitativa del piloto experimental y una evaluación cualitativa para ayudar a interpretar los resultados cuantitativos; (v) fortalecer las capacidades de las escuelas en el pueblo Ngäbe y de la Dirección Nacional de EIB en gestión, desarrollo curricular, evaluación, EIB, y comunicación; y (vi) diseñar y realizar una campaña de comunicación de resultados del piloto de interculturalidad.

Dentro del marco de la operación, se contratará a una firma para colaborar en el trabajo de desarrollo de los materiales educativos e implementación del piloto en los dos grupos de escuelas tratadas (268 en total.)

XIII. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Contratación de un consultor individual (persona natural), responsable del como guionista del programa "Matemáticas Preescolar Intercultural y Bilingüe para la adaptación de los audioprogramas para lo cual deberá:

- a. Participar en el taller de adaptación de guiones con enfoque de audio interactivo.

- b. Conocer el currículum de pre-básica de Panamá y otros documentos pertinentes.
- c. Realizar la lectura e interpretación de planes maestros y guiones para cada programa de audio.
- d. Adaptar 36 guiones audio de 30 minutos de duración.
- e. Escribir y adaptar 36 guías y el material complementario que requiera cada programa de audio.
- f. Participar en el proceso de producción audio realizando visitas periódicas al estudio de grabación.
- g. Participar en el proceso de evaluación formativa, efectuando visitas de campo.
- h. Llenar 36 hojas de observación para evaluación formativa (de acuerdo a formato pre-establecido).
- i. Participar en tareas adicionales relativas a su trabajo, según se vayan presentando.

XIV. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El especialista deberá entregar los siguientes productos con plazos hasta el término de ejecución.

- Profesoras de pre-básica con 3 o más años de experiencia.
- Se valora conocimiento o experiencia de trabajo con la comunidad.
- Se valora conocimiento de idioma.
- Disposición de trabajar a tiempo completo
- Disposición para participar en capacitación de guiones educativos para audio programas.
- Facilidad y creatividad para escribir para niños y niñas de pre-básica.
- Capacidad para interpretar currículum de pre-básica y lectura de planes maestros.
- Disposición para corregir y realizar ajustes y ediciones de todo el material producido
- Manejo de Word Perfect.

- Capacidad para trabajar en equipo
- Disposición para realizar visitas de campo y efectuar observaciones en terreno.
- Se valora la experiencia en la producción y redacción de material educativo impreso con preferencia para pre-básica.

XV. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** Distintos puntos donde se desarrolla el proyecto, entre comarca Ngäbe Buglé y ciudad de Panamá.

XVI. FORMA DE PAGO y HONORARIOS

Forma de Pago: el valor para la contratación es de _____ BALBOAS con 00/100 (B/_____), que será pagadero a razón de B/_____ mensuales por el periodo de contratación de 7 meses de la consultoría. Aportará para su cobro facturación correspondiente de acuerdo a los requisitos legales en la República de Panamá, junto con los productos o informes acompañados de recibido conforme por parte de la supervisora del contrato.

Propuesta económica: el valor de la propuesta económica no estará sujeto a incrementos posteriores. La OEI reconocerá de acuerdo a sus regulaciones internas los montos en concepto de viáticos para las movilizaciones que impliquen gastos de transporte, alimentación y/o hospedaje.

Situación fiscal.

i. La OEI, de acuerdo a Resolución No. 201-11595 de 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos autoriza a la no utilización de RUC.

ii. La OEI es organismo internacional acreditado, se encuentra exento de pago de ITBMS de acuerdo a Resolución No. 201-862 emitida el de 2 marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base al Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970

Los contratistas y proveedores en las contrataciones y adquisiciones realizadas por la OEI deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes de la República de Panamá en materia de facturación.

Multa: En el caso que el consultor no cumpla con las obligaciones y prestaciones de estos Términos de Referencia se le aplicará una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el consultor.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Todos los productos derivados de este Servicio son propiedad de la OEI.

- **Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual, de derecho de autor derivados de este servicio serán cedidos a la OEI.
- **Supervisión y coordinación**

El consultor realizará sus tareas bajo la supervisión de la Oficina Nacional de la OEI, a través de su representante emitirá el recibido conforme de los trabajos realizados.

XVIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN

La contratista deberá acompañar la siguiente documentación para su contratación:

- Nacionales / extranjeros: copia cédula vigente o copia de pasaporte válido y vigente.
- Título académico de licenciatura y/o maestría relativa a educación / investigación
- Certificado de buena salud.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE: según modelo especificado en este documento, firmada referente a exclusiones, prohibiciones e inhabilitaciones para contratar con la OEI

Archivo / sobre 2: Propuesta Técnica

El documento de propuesta técnica debe dar a conocer la forma en que desarrollará los puntos indicados en estos Términos de Referencia, contemplando su metodología, con justificación, estrategia y calendario de actividades general.

XIX. METODO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesión: con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Quien suscribe _____, portador del documento de identidad _____ declaro que como proponente certifico que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones mencionadas en el punto 3.3.1 del Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI – Panamá 2016 que se encuentran adjuntas.

Panamá, ____ de _____ de 2017

XXXXXX

3.3.2 Prohibiciones especiales para contratar:

El presente “Manual” incorpora las prohibiciones de forma armónica con lo dispuesto en la ley nacional de contratación pública y las regulaciones propias de este organismo:

- n. Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.
- o. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste.
- p. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.
- q. Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo.
- r. No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.
- s. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
- t. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.

- u. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- v. Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
- w. Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002.
- x. Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.
- y. No podrán ser contratados para la ejecución de los contratos los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, así como parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de empleados o directivos de la OEI.
- z. Haber sido inhabilitado o incumplido procedimientos de contratación previos efectuados por la OEI.